

INVITACIÓN DIRECTA No. 004 DE 2017

I. OBJETO

SUMINISTRO A TÍTULO DE VENTA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS RIESGOS PARA EL CUBRIMIENTO DE INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL, AUTOMÓVILES Y SEGURO OBLIGATORIO PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS REQUERIDOS POR LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).

El presupuesto oficial es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$96.000.000)** Amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 479 de fecha 11 de enero de 2017 del rubro **SEGUROS**.

III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de Ejecución será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el VEINTE (20) de septiembre de 2017 a las 24:00 HORAS.

IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento al sistema general de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Manual interno de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 009 del 2014-.

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar las pólizas en el momento definido por el supervisor.
2. Indemnizar el daño producido al asegurado o a satisfacer un capital, una renta u otras prestaciones, cuando se produce el suceso de riesgo que es cubierto con el contrato, mediante el cobro de una prima.
3. Hacer frente, dentro de los límites fijados en el contrato, a los gastos que se originen por las operaciones de salvamento o al menos la parte proporcional de dichos gastos cuando solo

debe indemnizar una parte del daño, siempre que dichos gastos no sean inoportunos o desproporcionados.

4. Pagar las indemnizaciones o realizar el resto de prestaciones (reparar o reponer el bien).
5. Si el asegurador no cumple su obligación de prestación en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro o no hubiese pagado el importe mínimo de lo que pueda deber en el plazo de los cuarenta días incurrirá en mora, salvo que exista una causa justificada o que no le fuere imputable. La mora significará que además del principal deberá pagar un interés anual igual al interés legal del dinero, incrementado en el 50 %, interés que no podrá ser inferior al 20 % cuando hayan transcurrido dos años de la producción del siniestro. El asegurador, además, deberá entregar al tomador del seguro la póliza o el documento de cobertura provisional e incluir en la proposición de seguro o en la póliza las condiciones generales y especialmente las cláusulas limitativas de derechos de los asegurados. Cuando exista proposición de seguro el asegurador queda vinculado durante un plazo de quince días.
6. Cumplir con las disposiciones emitidas por la Superfinanciera en materia de seguros.
7. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del presente contrato.
8. Cumplir con la normatividad que rige el contrato de seguro.
9. Garantizar la calidad en la atención ante cualquier siniestro.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Dar respuesta inmediata a la solicitud de inclusión de los diferentes bienes de la institución.
12. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor previo a cada pago, comprobante de autoliquidación y pago, acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en caso de ser persona natural; si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a que hace referencia la mencionada ley, expedida por el Revisor Fiscal en caso de estar obligado por ley a tener; de lo contrario, debe ser expedida por el Representante Legal.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

VII. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

SI USTED ES PERSONA NATURAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.		
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES PERSONA JURÍDICA

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible del representante legal.		
Aporta fotocopia de la Libreta Militar del representante legal en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.		
Aporta certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación.		
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad dentro de la oferta, tanto del representante legal como la empresa que representa		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen		
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Empresa, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

SI USTED ES UNA UNIÓN TEMPORAL

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
Presenta Acta original de conformación de la unión		

DESCRIPCIÓN	(SI / NO)	No. FOLIO (S)
temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria		
Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal.		
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a Tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural.		
Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
Aporta Certificado de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal.		
Aporta certificado donde acredita el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.		
Aporta certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).		

NOTA:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si alguno de los documentos no fue aportado, es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento hecho por el Hospital. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR

• **Automóviles:**

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en Territorio Nacional.

Los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS son:

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	VENCIMIENTO D/M/A	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR
1	OJJ689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	11/05/2017	VSELBIAM2AZ 121043	VSELBIAM2 AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA
2	OJJ705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	09/10/2017	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA
3	OJJ914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	09/10/2017	17643A	AJF1VP 17643	BLANCO
4	OHK314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUISER	1999	25/02/2017	1FZ0398223	9FH31UJ75X 4001641	BLANCO NIEVE
5	OJJ946	Oficial	HYUNDAI	AMBULANCIA	H-100	2002	19/12/2017	2E07042782238	KMJFD27BP 3K 534536	BLANCO
6	BRY109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	28/05/2017	F14D3065776K	9GAJM52795 B040373	BEIGE TUCSON
7	OJK073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	09/11/2017	124193	8LBETF4E1C 0117161	BLANCO OLIMPICO
8	OJK075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	08/11/2017	124275	8LBETF4EX C0117160	BLANCO OLIMPICO
9	OJK106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	12/12/2017	WLAT1371557	9SJUM74W6 E0000058	BLANCO
10	ODR656	Oficial	NISSAN FRONTIER	AMBULANCIA	NP300	2015	07/12/2017	WLAT1371557	9SJUM74W6 E0000058	BLANCO
11	ODR744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	04/11/2017	ND0554	8LBETF4W7 G0374260	BLANCO GALAXIA

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	VENCIMIENTO D/M/A	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR
12	ODR752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	04/11/2017	ND5122	8LBETF4W7 G0374338	BLANCO GALAXIA
13	OZK722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	22/12/2017	NO APLICA	3C4PDCABX HT558554	GRIS GRANITO

- **Manejo Global:**

Amparar al asegurado contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa, de acuerdo con su definición legal, en que incurran las personas indicadas.

- **Equipos Electrónicos:**

Amparar la Perdida o daño interno y externo que sufran los equipos eléctricos o electrónicos que hacen parte del inventario de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, el cual se anexa al final del presente estudio.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conocida como la póliza de Predios, Labores y Operaciones –PLO-, es un seguro todo riesgo que protege la responsabilidad civil del asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a raíz de siniestros sucedidos durante la vigencia de la póliza

- **Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales:**

Cubrir los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

NUMERO DE PERSONAL DEL ÀREA ASISTENCIAL VINCULADOS POR PLANTA	
Especialistas	4
Médicos	16

NUMERO DE PERSONAL DEL ÀREA ASISTENCIAL VINCULADOS POR PLANTA	
Especialistas	4
Odontólogos	4
Jefe Enfermería	3
Bacteriólogas	2
Nutricionistas	1
Auxiliares de Enfermería	21
Auxiliares de Laboratorio	1
Técnico de Rayos X	1
Higienista Oral	1
TOTAL	54

- **Sustracción Establecimientos:**

Cubrir los daños o pérdidas materiales de los bienes asegurados contenidos dentro de los edificios o predios de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, que sean consecuencia directa de sustracción cometida con violencia o su tentativa. Para efectos de esta cobertura también se cubren los daños que se causen a los edificios o predios que contengan los bienes asegurados, con motivo de tal sustracción o la tentativa de hacerla.

- **Incendio:**

Amparar todos los centros y puestos de salud que hacen parte de la ESE así como también las sedes del área administrativa, maquinaria y equipo de: Incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, huracán, y vientos fuertes, granizo, caídas de aeronaves u objetos que se desprendan de ellas.

- ✓ Sede Principal E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 10-48
- ✓ Sede Administrativa E.S.E. HMGY - Calle 13 N° 9-85
- ✓ Centro de Salud Ciudad Latina - Calle 1 B N° 22-08
- ✓ Centro de Salud Granada - Calle 10 N° 13-15 Granada
- ✓ Centro de Salud Sibaté - Kra. 8 N° 6 - 45 Sibaté
- ✓ Centro de Salud Promoción y Prevención - Calle 12 N° 9-90
- ✓ Puesto de Salud Luis Carlos Galán - 11A N° 12-04 este
- ✓ Puesto de Salud Charquito - Kr 2 N° 7-39
- ✓ Puesto de Salud La Despensa - Kra. 11 N° 12-76
- ✓ Puesto de Salud Pablo Neruda - Kra 14 N° 5-82 Pablo Neruda - Sibaté

- ✓ Puesto de Salud Santillana - Calle 7 N° 3 este 00
- ✓ Bodega Mantenimiento y Gestión Documental – Autopista Sur Calle 5 b N° 3 – 57 entrada dos Cazucá

- **SOAT**

Amparar a todos los vehículos que hacen parte del parque automotor de la ESE con el Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito, el cual es obligatorio y está establecido por la ley, su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional, de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

X. CRITERIOS TÉCNICOS(Criterios Cumple / No Cumple)

CRITERIO TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación de la Superintendencia Financiera para la Comercialización de Seguros en el territorio Nacional.		
Certificación de habilitación del ramo a ofertar.		

XI. CRITERIO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en **VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS.**

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente invitación.

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

XII. PROPUESTA ECONÓMICA

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

XIII. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

XIV. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

FORMA DE ENTREGA: En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.



SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

PLAZO DE ENTREGA: 19 de enero de 2017

SITIO: Oficina De contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

HORARIO: hasta las 10:00 A.M.

Cordialmente,

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente

Aprobó: Subgerencia Administrativa / Ángel Custodio Quintero H.
Reviso: Asesor Jurídico / Jesús Eduardo Alfonso G.
Elaboro: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García G.

ANEXO TÉCNICO

RAMO	POLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
PYME ESTATAL (OFICINAS, HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD)		AMPARAR LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAUTAN YANGUAS, Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD, TENENCIA, ADMINISTRACION Y CONTROL, ASI COMO AQUELLOSEN LOS CUALES TENGA INTERES ASEGURABLE. COBERTURA DE TOSO RIESGO DE DAÑO MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS , POR CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A : INCENDIO Y RAYO, EXPLOSION, DAÑOS POR AÑOS, ANEGACION, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDO TERRORISMO, INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRONICOS (INCLUYE CORTO CIRCUITO), COMBUSTION ESPONTANEA; RUTURA DE MAQUINARIA, DESCUIDO, IMPERICIA, NEGLIGENCIA EXPLOSION QUIMICA Y FISICA INTERNA , ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRIFUGA, SUSTRACCION CON VIOLENCIA, ROTURA DE VIDRIOS EXTERIORES E INTERIORES UNCLUYENDO LOS GENERADOS AMCC, VANDALISMO T AMIT (NO APLICA DEDUCIBLE), HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO PARA EQUIPOS MOVIVEL Y/O PORTATILES.	TERREMOTO 3% DEL VR ASEGURABLE DEL ITEM AFECTADO MINIMO 1 SMMLV; AMIT 5% VR PERDIDA SIN MINIMO, DEMAS EVENTOS SIN DEDUCIBLE. PARA EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES 5% DEL VR PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.	11.155.147.917			
		DETALLE DE BIENES	VALOR ASEGURADO				
		EDIFICIOS	4.772.854.357				

ANEXO TÉCNICO

RAMO	POLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
		MUEBLES Y ENSERES	844.474.143				
		MAQUINARIA Y EQUIPO	102.880.334				
		DINERO EN EFECTIVO Y TITULOS VALORES	10.000.000				
		EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	4.348.707.758				
		EQUIPOS MOVILES Y PORTATATILES (Incluyendo equipos de ambulancias)	603.659.413				
		OTROS CONTENIDOS (medicamentos y otros elementos)	472.571.912				
		TOTAL ASEGURADO	11.155.147.917				
Responsabilidad Civil Extracontractual clínicas y hospitales. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.		LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DESTRUCCION O PERDIDA DE BIENES, CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES Y CUALQUIER OTRO QUE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO JUNTO CON LOS GASTOS DE DEFENSA.	GASTOS MEDICOS SIN DEDUCIBLE; DEMAS EVENTOS % VR PERDIDA SIN MINIMO. GASTOS MEDICOS POR EVENTO \$ MILLONES Y VIGENCIA \$ MILLONES.	\$500,000,000			

ANEXO TÉCNICO

RAMO	POLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
Responsabilidad Civil PROFESION AL de Clínicas y Hospitales		LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DEL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA DERIVADA DE LA POSESION Y EL USO DE APARATOS Y TRATAMIENTOS MEDICOS CON FINES DE DIAGNOSTICO O TERAPEUTICOS , EN CUANTO DICHOS APARATOS Y TRATAMIENTOS ESTEN RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MEDICA. LA COBERTURA COMPRENDE TAMBIEN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES O DAÑOS PERSONALES, DERIVADA DE LA PROPIEDAD, ARRIENDO O USUFRUCTO DE LOS PREDIOS, EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESION MEDICA MATERIA DE ESTE SEGURO. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DROGAS U OTROS MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES, SIEMPRE Y CUANDO EL SUMINISTRO SEA PARTE NECESARIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO ELABORADOS POR EL ASEGURADO MISMO O BAJO SU SUPERVISION DIRECTA, O LOS MENCIONADOS PRODUCTOS HAN SIDO REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.	% VR PERDIDA MINIMO SMMLV EN ERRORES Y OMISIONES	\$500,000,000			

ANEXO TÉCNICO

RAMO	POLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
Manejo Global (fraude de empleados)		LA APROPIACION INDEBIDA DE DINERO Y OTROS BIENES DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, EN QUE INCURRAN SUS EMPLEADOS O REEMPLAZANTES, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO SEA IMPUTABLE A UNO O VARIOS EMPLEADOS DETERMINADOS Y SEA COMETIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR TRABAJADORES OCASIONALES, TEMPORALES O TRANSITORIOS Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRACTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS. ASÍ MISMO TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER TITULO O CONTRATO, INCLUIDOS LOS EMPLEADOS DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, LOS EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES, CON SUBLIMITE DEL 50% DEVL VR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA.	CAJAS MENORES SIN DEDUCIBLE; DEMÁS EVENTOS % VR PERDIDA SIN MÍNIMO. AMPARO AUTOMÁTICO NUEVOS CARGOS CON REPORTE Y AVISO 30 DIAS. CAJAS MENORES SUBLIMITADAS A \$ MILLONES.	\$50,000,000			
Automóviles		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS \$300,000,000, MUERTE O LESION UNA PERSONA \$300,000,000, MUERTE LESION DOS O MAS PERSONAS \$600,000,000, ASISTENCIA JURIDICA, PERDIDA TOTAL O PARCIAL POR DAÑOS Y HURTO, PROTECCION PATRIMONIAL, EVENTOS DE LA NATURALEZA, ASISTENCIA.	SIN DEDUCIBLE	SEGÚN GUIA VALORES FASECOLDA. SE ADJUNTA RELACION VEHICULOS			

ANEXO TÉCNICO

RAMO	POLIZA No.	AMPAROS	DEDUCIBLES	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	TOTAL CON IVA
Soat	VARIAS	A) GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS \$ 800 SMLDV. B) INCAPACIDAD PERMANENTE 180 SMLDV. C) MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750 SMLDV. D) GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 10 SMLDV.	SIN DEDUCIBLE	EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES			
TOTAL					\$ -		

ANEXO TÉCNICO - PÓLIZA COLECTIVA SEGURO TODO RIESGO VEHÍCULOS

RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA ACTIVO A Diciembre 31 2016

Nº	PLACA	SERVICIO	CODIGO FASECOLD A	VR ASEGURADO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR	PRIMA	IVA	TOTAL
1	OJJ-689	Oficial	5208028	9.000.000	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	VSELBIAM2AZ 121043	VSELBIAM2AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA			
2	OJJ-705	Oficial	1608008	7.500.000	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA			
3	OJJ-914	Oficial	3006055	15.200.000	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	17643A	AJF1VP 17643	BLANCO			
4	OHK-314	Oficial	9012003	19.800.000	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUISER	1999	1FZ0398223	9FH31UJ75X400 1641	BLANCO NIEVE			
5	OJJ-946	Oficial	3212007	24.900.000	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	2E07042782 238	KMJFD27BP3K 534536	BLANCO			
6	BRY-109	Particular	1601128	13.400.000	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	F14D30657 76K	9GAJM52795B04 0373	BEIGE TUCSON			
7	OJK-073	Oficial	1606025	70.700.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124193	8LBETF4E1C011 7161	BLANCO OLÍMPICO			
8	OJK-075	Oficial	16016095	70.700.000	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	124275	8LBETF4EXC01 17160	BLANCO OLÍMPICO			
9	OJK-106	Oficial	5620041	116.676.264	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	WLAT1371 557	9SJUM74W6E00 00058	BLANCO			
10	ODR656	Oficial	6411085	104.990.000	NISSAN FRONTIER	AMBULANCIA	NP300	2015	WLAT1371 557	9SJUM74W6E00 00058	BLANCO			
11	ODR744	Oficial	1621090	201.832.900	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	ND0554	8LBETF4W7G03 74260	BLANCO GALAXIA			
12	ODR752	Oficial	1621090	201.832.900	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	ND5122	8LBETF4W7G03 74338	BLANCO GALAXIA			
13	OZK722	Particular	2406043	75.694.000	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	NO APLICA	3C4PDCABX HT558554	GRIS GRANITO			
TOTAL AÑO														

Nota: Las placas de la mayoría de vehículos son oficiales, Existen dos placas particulares las cuales son del BRY109 y OZK722.

ANEXO TÉCNICO - SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT - VENCIMIENTO Y COSTO

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRA ACTIVO A Diciembre 31 2016

Nº	PLACA	SERVICIO	MARCA	USO	LINEA	MODELO	VENCIMIENTO O D/M/A	No. MOTOR	No. CHASIS	COLOR	COSTO TOTAL AÑO 2016 (PRIMA, CONTRIBUCIÓN, RUNT)
1	OJJ-689	Oficial	LAND ROVER	APOYO LOGISTICO	SANTANA	1989	11/05/2017	VSELBIAM2AZ 121043	VSELBIAM2AZ 121043	CREMA Y BEIGE PLANA	
2	OJJ-705	Oficial	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	SAMURAI	1993	09/10/2017	G13BA 305636	SSD 38708	BLANCO CALMA	
3	OJJ-914	Oficial	FORD	APOYO LOGISTICO	F-150	1997	09/10/2017	17643A	AJF1VP 17643	BLANCO	
4	OHK-314	Oficial	TOYOTA	APOYO LOGISTICO	LAND CRUISER	1999	25/02/2017	1FZ0398223	9FH31UJ75X400 1641	BLANCO NIEVE	
5	OJJ-946	Oficial	HYUNDAI	APOYO LOGISTICO	H-100	2002	19/12/2017	2E07042782238	KMJFD27BP3K 534536	BLANCO	
6	BRY-109	Particular	CHEVROLET	APOYO LOGISTICO	OPTRA	2005	28/05/2017	F14D3065776K	9GAJM52795B04 0373	BEIGE TUCSON	
7	OJK-073	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	09/11/2017	124193	8LBETF4E1C011 7161	BLANCO OLÍMPICO	
8	OJK-075	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2012	08/11/2017	124275	8LBETF4EXC01 17160	BLANCO OLÍMPICO	
9	OJK-106	Oficial	MAZDA	AMBULANCIA	BT 50	2014	12/12/2017	WLAT1371557	9SJUM74W6E00 00058	BLANCO	
10	ODR656	Oficial	NISSAN FRONTIER	AMBULANCIA	NP300	2015	07/12/2017	WLAT1371557	9SJUM74W6E00 00058	BLANCO	
11	ODR744	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	04/11/2017	ND0554	8LBETF4W7G03 74260	BLANCO GALAXIA	
12	ODR752	Oficial	CHEVROLET	AMBULANCIA	LUV DMAX	2016	04/11/2017	ND5122	8LBETF4W7G03 74338	BLANCO GALAXIA	
13	OZK722	Particular	DODGE	APOYO LOGISTICO	JOURNEY SE	2017	22/12/2017	NO APLICA	3C4PDCABXH T558554	GRIS GRANITO	
TOTAL AÑO											-

Nota: Las placas de la mayoría de vehículos son oficiales, Existen dos placas particulares las cuales son del BRY109 y OZK722.